

F24- 217

Convocatoria de ayudas a la creación 2025 de El Graner – Fábrica de Creación

1. Preámbulo

El Graner es un centro de creación e investigación sobre el lenguaje del cuerpo y el movimiento que se incluye en el programa de Fábricas de Creación del Ayuntamiento de Barcelona y que está gestionado por el Mercat de les Flors, con la colaboración de la Asociación de Profesionales de la Danza de Cataluña (APDC) y la Asociación de Compañías Profesionales de la Danza de Cataluña (ACPDC). El Graner es un espacio diverso e interconectado que pone en el centro la investigación y la experimentación artística en torno a la danza y sus manifestaciones contemporáneas y se relaciona con la comunidad profesional, la educativa y la ciudadanía. Para hacerlo posible, acoge a artistas en residencia, desarrolla proyectos de cooperación artística con otros agentes culturales, así como proyectos educativos y promueve la integración del espacio en el barrio, entre otras acciones.

El Graner, como equipamiento de servicio público, tiene un compromiso para con la ciudadanía y debe intervenir en el día a día de las diferentes comunidades que hay a su alrededor, aportando nuevas posibilidades para mirar un mundo complejo a partir de la interlocución con los artistas que activan respuestas, interpretaciones y posicionamientos desde el lenguaje del cuerpo. El Graner quiere situarse como un centro de experimentación, riesgo, innovación e investigación que incluye el ensayo y el error dentro de su programa mediante los procesos creativos de estos artistas. Dentro de la escena actual, El Graner quiere colocar en primera instancia a la investigación, la creación y la práctica para llegar al pensamiento y la reflexión, incluyendo la heterogeneidad de escrituras y búsquedas coreográficas contemporáneas en torno al cuerpo y al movimiento.

Una de sus acciones prioritarias es el acompañamiento artístico dentro de un programa de residencias con diferentes modalidades, que está interrelacionado y vinculado con el resto de los programas y las acciones del equipamiento. Con cada artista o colectivo en residencia se establece un diálogo abierto para intentar dar respuestas a las necesidades de cada proyecto y proponer nuevas posibilidades de expansión y crecimiento profesional, siempre atendiendo a los momentos en los que se encuentren los artistas residentes y los proyectos en desarrollo. El programa de residencias se interrelaciona con los cinco ejes principales de trabajo de El Graner: investigación, creación, transmisión, pensamiento y educación, y acción territorial.

Con la finalidad de construir este programa, El Graner abre una nueva convocatoria de apoyo para proyectos en residencia desde enero hasta diciembre de 2025. Esta convocatoria va dirigida a artistas, colectivos y otros profesionales, locales e internacionales, que trabajen en las áreas de la danza y las artes vivas y que desarrollen propuestas de creación o de investigación en diferentes tipos de modalidades.

2. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de ayudas de apoyo a la creación e investigación artística de acuerdo con las modalidades especificadas en esta convocatoria a través de un programa de residencias para el año 2025.

La finalidad de estas ayudas es:

- ACOMPAÑAR diferentes trayectorias profesionales estableciendo un vínculo directo y cercano con los artistas residentes para trabajar estratégicamente en la difusión de sus propuestas y construir diferentes modelos de profesionalización en torno a la danza y las artes vivas.
- ARTICULAR el sector artístico facilitando la interconexión, la visibilidad, la profesionalización y el conocimiento de los diferentes proyectos de creación.

- IMPULSAR los procesos creativos de los artistas emergentes, así como de la diversidad de investigaciones y metodologías en torno al cuerpo y al movimiento.
- ACTIVAR nuevos espacios de práctica, debate, reflexión y de generación de discurso en torno a la creación contemporánea.
- ENRIQUECER los modelos de creación y producción de las obras artísticas mediante compartir, intercambiar, experimentar, aprender y poner en duda la escena actual, buscando nuevas vías de desarrollo y diferentes formatos escénicos.
- SITUAR el cuerpo como elemento primigenio de la creación escénica y como elemento articulador de los diferentes lenguajes artísticos.
- GENERAR sinergias entre los artistas que conviven alrededor del centro de creación y sus proyectos.

3. Régimen jurídico

Esta Convocatoria se rige por las Bases Generales reguladoras de la concesión de ayudas y becas (premios) del Consorci Mercat de les Flors, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del 11 de diciembre de 2019.

4. Régimen de concesión

La concesión de estas ayudas se efectúa mediante el régimen de concurrencia pública y competitiva.

5. Personas beneficiarias: concepto y condiciones exigibles

Podrán optar a la concesión de una de las ayudas previstas en la presente convocatoria:

- Las personas físicas.
- Las personas jurídicas.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- Las comunidades de bienes.
- Cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, sin tener personalidad jurídica, pueda llevar a cabo proyectos y actividades o se encuentre en la situación que motiva la concesión de la ayuda.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, se nombrará a una persona representante de la agrupación para el cumplimiento de los requisitos que, como persona beneficiaria, correspondan a la agrupación. En cualquiera de los casos acreditarán que se cumplen los siguientes requisitos:

- Que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Catalunya, el resto de las Administraciones y con la Seguridad Social; así como de las obligaciones por reintegro de las ayudas otorgadas, si es el caso.
- En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, cuyos estatutos tengan objetivos y finalidades coincidentes con los programas establecidos en la convocatoria particular.

6. Criterios de valoración generales:

La comisión de preselección de proyectos y el jurado están formados por profesionales del sector en los campos de la creación, la investigación, la gestión, la producción y la formación relacionadas con la danza, las artes vivas y los nuevos formatos escénicos. Se valorará positivamente que los proyectos sean propios y singulares, así como su adecuación a los servicios y recursos ofrecidos por El Graner.

Los criterios de valoración serán:

- Rigor y coherencia en el desarrollo de la propuesta artística.
- Grado de interés, investigación, innovación y diálogo en el contexto actual de la danza y las artes vivas.
- Viabilidad global de la propuesta en relación con las líneas estratégicas de El Graner.
- Grado de experimentación y de relación con otras disciplinas, áreas artísticas y ámbitos de pensamiento.
- Sinergias con otros creadores o comunidades en el desarrollo de la propuesta.
- Trayectoria del o de la artista, el colectivo o la compañía.

7. Recursos que proporciona El Graner

- Posibilidad de utilizar diferentes espacios de trabajo que se pactarán con cada uno de los artistas según la propuesta artística, el calendario del conjunto de la actividad y la disponibilidad de los espacios.
- Ayuda económica anual variable en función de la modalidad.
- Posibilidad de realizar una residencia técnica según la modalidad y la naturaleza del proyecto artístico.
- Estudio y mesa compartida con acceso a ordenador, impresora y escáner.
- Espacios de descanso según la disponibilidad y acceso a espacios comunes y cocina compartida.
- Acompañamiento en el desarrollo de la propuesta a partir de las necesidades del proyecto artístico y en diálogo con el o la artista.
- Solo en determinadas circunstancias y dependiendo de las necesidades artísticas del proyecto, El Graner puede poner a disposición una mentoría artística, sin que esto implique un compromiso por parte del centro de ofrecer este recurso a todos los artistas.
- Posibilidad de participar en los diferentes programas de El Graner (laboratorios, talleres, seminarios, proyectos educativos y de territorio, entre otros).
- Vinculación de la propuesta con otros diálogos que El Graner tiene abiertos con su red de colaboraciones.
- Posibilidad de cubrir gastos de viajes o mentorías artísticas en función de las necesidades del proyecto.
- Apoyo en la difusión y comunicación de los proyectos. Espacio de difusión en la web y las redes sociales de El Graner y creación de un material específico de comunicación del proyecto, en diálogo con el equipo de comunicación del centro.
- Cobertura de gastos de viaje para asistir a los dos encuentros anuales APLEC, un programa celebrado en El Graner dos veces al año dirigido a los artistas seleccionados por convocatoria pública. La cobertura de estos desplazamientos solo se podrá realizar a la persona física beneficiaria de la convocatoria o al representante de la agrupación/compañía en caso de persona jurídica. Solo se incluirán desplazamientos del ámbito nacional o europeo.

8. Otras aportaciones

Can Gassol – Centro de Creación de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Mataró aportará la cantidad de 1.700 euros para dotar económicamente a las ayudas correspondientes a la modalidad E, artistas emergentes. También ofrecerá la cesión de espacios de ensayo a artistas de otras modalidades que puedan generar cruces con los programas públicos y educativos de Can Gassol, así como para aquellos artistas que enriquezcan el panorama cultural de Mataró y permitan abrir diálogos con las comunidades artísticas de Barcelona y Mataró.

9. Modalidades de residencias 2025

La convocatoria de residencias 2023 se articula en seis modalidades diferentes:

- Modalidad A: Artista asociado/a
- Modalidad B: Creación
- Modalidad C: Investigación
- Modalidad D: Investigación en espacio escénico

- Modalidad E: Artistas emergentes
- Modalidad F: Metodologías prácticas
 - F.1.: Comunidad profesional
 - F.2.: Comunidad no profesional

Un mismo artista puede presentar la solicitud a un máximo de dos modalidades, pero, en el caso de ser aceptado, solo podrá obtener una de las ayudas. En caso de presentar más de dos solicitudes, sólo se tendrán en cuenta las dos primeras que se reciban en tiempo y forma.

MODALIDAD	TÍTULO	NÚMERO DE PROYECTOS	AYUDA ECONÓMICA	INVERSIÓN TOTAL
MODALIDAD A	ARTISTA ASOCIADO/A	1	4.500 €	4.500 €
MODALIDAD B	CREACIÓN	3	3.300 €	9.900 €
MODALIDAD C	INVESTIGACIÓN	2	2.300 €	4.600 €
MODALIDAD D	INVESTIGACIÓN EN ESPACIO ESCÉNICO	1	1.800 €	1.800 €
MODALIDAD E	ARTISTAS EMERGENTES	2	2.000 €	4.000 €
MODALIDAD F	METODOLOGÍAS PRÁCTICAS	2	2.000 €	4.000 €
	F.1. Comunidad profesional			
	F.2. Comunidad no profesional			
		11		28.800 €*

**El total no incluye la ayuda económica de 4.500€ para el artista asociado/a correspondiente al 2026 ni la ayuda económica de 4.000€ del 2025 para la artista asociada del ejercicio 2024.*

Modalidad A: Artista asociado/a

Esta modalidad se dirige a **artistas y colectivos que tengan su residencia en Cataluña**, para desarrollar proyectos de creación que se encuentren en el momento de la convocatoria en fase de investigación, creación o producción y que se quieran vincular con el proyecto de gestión de El Graner desde sus diferentes programas, acciones y contextos de encuentro durante 2 años. El artista asociado o artista asociada deberá establecer un diálogo (en relación con su práctica y proceso creativo) con los cinco ejes principales de trabajo de El Graner: investigación, experimentación, pensamiento, educación, territorio y transmisión.

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación de la modalidad ARTISTA ASOCIADO/A cuenta con una dotación económica de:

- **4.500,00 euros** correspondientes al presupuesto y a la anualidad de 2025.
- **4.500,00 euros** correspondientes al presupuesto y a la anualidad de 2026.¹

Número de plazas en la modalidad

ARTISTA ASOCIADO/A: 1 plaza para dos años (2025-2026).

Temporalidad

Vinculación con El Graner durante 2 años y residencia de creación para el proyecto seleccionado durante un mínimo de un mes y hasta un máximo de dos meses, no necesariamente consecutivos.

Documentación que se presentará

Formulario de solicitud, rellenado y firmado según el modelo adjunto a esta convocatoria al cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- Un texto de máximo 5 páginas en formato PDF, a modo de declaración artística, que explique: el marco de trabajo, las líneas de investigación en relación con el cuerpo y el movimiento, los ejes temáticos del proyecto, la metodología del proceso de creación en el tiempo más allá de la residencia.
- CV o biografía narrativa del o de la artista, el colectivo o la compañía, así como de sus colaboradores.
- Una propuesta inicial del calendario de trabajo previsto para Graner. La duración de la residencia dependerá de las necesidades y la naturaleza de cada proyecto. Las etapas de trabajo se podrán dividir durante 2025 en estancias (consecutivas o no) desde un mínimo de dos semanas hasta un máximo de dos meses. No siempre se podrá disponer de la sala en exclusividad.
- Vídeo en un enlace URL de 3 minutos como máximo en el que se explique la motivación para ser artista asociado/a al Graner.
- Vídeo en un enlace URL con el material del proceso de creación (ensayos en el estudio, aperturas de proceso, etc.), si se dispone de este material.
- Enlaces URL a tres trabajos anteriores como máximo.
- Lista de estructuras de apoyo (si las hay), tanto en lo relativo a coproducción como a espacios de residencia.
- Documentación oficial que acredite la residencia en Cataluña.

¹ El importe correspondiente a 2026 queda sometido a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio.

Criterios de valoración específicos:

El artista asociado se seleccionará sobre la base del rigor del proyecto presentado y su viabilidad, la coherencia en el desarrollo de su práctica artística, su grado de experimentación, trayectoria, así como la motivación y la potencialidad para relacionarse con los diferentes ejes de trabajo de El Graner y la capacidad para involucrarse en la gobernanza de un centro de creación.

La comisión se reserva el derecho de ampliar la información mediante una entrevista personal.

Obligaciones específicas:

- Formar parte de la comisión artística del Graner, que se reunirá una vez al año para trabajar los contenidos del proyecto artístico del equipamiento.
- Formar parte de la comisión de seguimiento anual sobre el proyecto de gestión del Graner.
- Asistir a ensayos abiertos y sesiones de *feedback* vinculadas a los procesos creativos de otros residentes del Graner.

Modalidad B: Creación

Esta modalidad se dirige a **artistas y colectivos de ámbito local, nacional e internacional**, que trabajen en las áreas de la danza y las artes vivas, que estén desarrollando proyectos en fase de producción.

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación de la modalidad CREACIÓN cuenta con una dotación económica de **3.300 euros** por proyecto.

Número de plazas en la modalidad

RESIDENCIAS DE CREACIÓN: 3 plazas.

Temporalidad

El Graner acogerá cada proyecto seleccionado durante un periodo de un mes y hasta un máximo de dos meses, no necesariamente consecutivos.

Documentación que se presentará

Formulario de solicitud, rellenado y firmado según el modelo adjunto a esta convocatoria al cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- Un texto de cinco páginas como máximo en formato PDF, a modo de declaración artística, en el que se explicarán: el marco de trabajo, las líneas de investigación en relación con el cuerpo y el movimiento, los ejes temáticos del proyecto, la metodología del proceso de creación y la proyección en el tiempo más allá de la residencia.
- CV o biografía narrativa del o de la artista, el colectivo o la compañía, así como de sus colaboradores.
- Una propuesta inicial del calendario de trabajo previsto para Graner. La duración de la residencia dependerá de las necesidades y la naturaleza de cada proyecto. Las etapas de trabajo se podrán dividir durante 2025 en estancias (consecutivas o no) desde un mínimo de dos semanas hasta un máximo de dos meses. No siempre se podrá disponer de la sala en exclusividad.
- Vídeo en un enlace URL con el material del proceso de creación (ensayos en el estudio, aperturas de proceso, etc.), si se dispone de este material.
- Enlaces URL a tres trabajos anteriores como máximo.
- Lista de estructuras de apoyo (si las hay), tanto en lo relativo a coproducción como a espacios de residencia.

Modalidad C: Investigación

Esta modalidad se dirige a **investigadores, artistas y colectivos de ámbito local, nacional e internacional**, que trabajen en las áreas de la danza y las artes vivas y que desarrollarán durante 2025 un proyecto de investigación que tenga el cuerpo, el movimiento y el pensamiento coreográfico como eje central de la investigación. La modalidad quiere apoyar la exploración, la investigación y el desarrollo de proyectos en proceso en una etapa inicial. Se pueden presentar proyectos de escritura, de investigación pedagógica, de investigación de movimiento, de pensamiento, etc., que no tengan en su finalidad la exhibición inmediata de una obra o resultado final.

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación en la modalidad INVESTIGACIÓN cuenta con una dotación económica de **2.300 euros** por proyecto.

Número de plazas en la modalidad

INVESTIGACIÓN: dos plazas.

Temporalidad:

El Graner acogerá cada proyecto seleccionado durante un periodo mínimo de un mes y hasta un máximo de seis semanas, no necesariamente consecutivas.

Documentación que se presentará

Formulario de solicitud, rellenado y firmado según el modelo adjunto a esta convocatoria al cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- Un texto de cinco páginas como máximo en formato PDF, a modo de declaración artística, en el que se explicarán: el marco de trabajo, las líneas de investigación en relación con el cuerpo y el movimiento, los ejes temáticos del proyecto, la metodología del proceso de creación y la proyección en el tiempo más allá de la residencia.
- CV o biografía narrativa del o de la artista, el colectivo o la compañía, así como de sus colaboradores.
- Una propuesta inicial del calendario de trabajo previsto para El Graner. La duración de la residencia dependerá de las necesidades y la naturaleza de cada proyecto. Las etapas de trabajo se podrán dividir durante 2025 en estancias (consecutivas o no) desde un mínimo dos semanas y hasta un máximo de seis semanas. No siempre se podrá disponer de la sala en exclusividad.
- Vídeo en un enlace URL con el material del proceso de creación (ensayos en el estudio, aperturas de proceso, etc.), si se dispone de este material.
- Enlaces URL a tres trabajos anteriores como máximo.
- Lista de estructuras de apoyo (si las hay), tanto en lo relativo a coproducción como a espacios de residencia.

Modalidad D: Investigación en espacio escénico: Iluminación y sonido

Esta modalidad se dirige a artistas, creadores y colectivos de ámbito local, nacional e internacional que investigan en iluminación, sonido o escenografía en relación con el cuerpo, el movimiento y el pensamiento coreográfico en la escena. La investigación puede centrarse en uno de estos tres lenguajes o en una combinación de todos ellos. Esta modalidad acogerá propuestas de investigación artística vinculadas a la técnica en su fase de investigación. La iluminación, el sonido y el espacio escénico deben estar en el origen de la investigación junto con la propuesta coreográfica.

→ *Para proyectos en fase de producción que necesitan una residencia técnica, es necesario aplicar a la modalidad B.*

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación en la modalidad INVESTIGACIÓN EN ESPACIO ESCÉNICO cuenta con una dotación económica de **1.800 euros** por proyecto.

Número de plazas en la modalidad

INVESTIGACIÓN EN ESPACIO ESCÉNICO: 1 plaza.

Temporalidad:

El Graner acogerá cada proyecto seleccionado durante un periodo de un mes, no necesariamente consecutivo.

Otras aportaciones del Graner

- Estudio con técnica reducida durante la primera fase de la residencia, con uso parcial del material de El Graner (máximo de dos semanas, en función de la disponibilidad de los espacios del centro).
- Estudio con técnica y material exclusivo durante dos semanas como máximo.
- Acompañamiento técnico durante seis sesiones de trabajo de cuatro horas cada una.
- Posibilidad de hacer una aportación extra en alquiler de material específico, que se pactará con el equipo del Graner, según la necesidad del proyecto.
- Posibilidad de hacer un asesoramiento técnico específico con un experto, que se pactará con el equipo del Graner, según la necesidad del proyecto.

→ *Antes de empezar la residencia se harán reuniones con la coordinadora técnica del Graner para conocer y asesorar el proyecto de investigación.*

Documentación que se presentará

Formulario de solicitud, rellenado y firmado según el modelo adjunto a esta convocatoria al cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- Un texto de cinco páginas como máximo en formato PDF, a modo de declaración artística, en el que se explicarán: el marco de trabajo, las líneas de investigación con relación al cuerpo y el movimiento, los ejes temáticos del proyecto, la metodología del proceso de creación, su viabilidad técnica y la proyección en el tiempo más allá de la residencia.
- CV o biografía narrativa del o de la artista, el colectivo o la compañía, así como de sus colaboradores.
- Una propuesta inicial del calendario de trabajo previsto para Graner. Las etapas de trabajo se podrán dividir durante 2025 en estancias (consecutivas o no) desde un mínimo dos semanas y hasta un máximo de cuatro semanas.
- Vídeo en un enlace URL con el material del proceso de creación (ensayos en el estudio, aperturas de proceso, etc.), si se dispone de este material.

- Enlaces URL a tres trabajos anteriores como máximo.
- Lista de estructuras de apoyo (si las hay), tanto en lo relativo a coproducción como a espacios de residencia.

Criterios específicos:

- Adecuación de la propuesta a los recursos disponibles en términos de material técnico, humano y tiempo de trabajo en el estudio (véanse los planos y el listado de material en el anexo).

Modalidad E: Artistas emergentes

Dirigida a **artistas y colectivos que tengan su residencia en Cataluña**, que se encuentren en una etapa inicial de su actividad profesional, con un máximo de dos piezas largas estrenadas y que estén desarrollando proyectos de creación o de investigación vinculados a la danza y las artes vivas. El objetivo es facilitar al artista o colectivo seleccionado apoyo y acompañamiento especializado, según las necesidades específicas del proceso de creación propuesto. Además, los artistas seleccionados en esta modalidad formarán parte de un programa específico de acompañamiento colectivo dentro de unas jornadas que se llevarán a cabo durante el año.

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación de la modalidad ARTISTAS EMERGENTES cuenta con una dotación económica de **2.000 euros** por proyecto.

Número de plazas en la modalidad

ARTISTAS EMERGENTES: 2 plazas.

Temporalidad

El Graner acogerá cada proyecto seleccionado durante un mes, no necesariamente consecutivo. El programa de acompañamiento colectivo a los artistas emergentes implica espacios de encuentro a pactar entre los artistas seleccionados y el Graner.

Documentación que se presentará

Formulario de solicitud, rellenado y firmado según el modelo adjunto a esta convocatoria al cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- Un texto de cinco páginas como máximo en formato PDF, a modo de declaración artística, en el que se explicarán: el marco de trabajo, las líneas de investigación en relación con el cuerpo y el movimiento, los ejes temáticos del proyecto, la metodología del proceso de creación y la proyección en el tiempo más allá de la residencia.
- Una carta de motivación que explique los motivos para formar parte de esta modalidad.
- CV o biografía narrativa del o de la artista, el colectivo o la compañía, así como de sus colaboradores.
- Una propuesta inicial del calendario de trabajo previsto para Graner. La duración de la residencia dependerá de las necesidades y la naturaleza de cada proyecto. Las etapas de trabajo se podrán dividir durante 2025 en estancias (consecutivas o no) desde un mínimo dos semanas y hasta un máximo de cuatro semanas. No siempre se podrá disponer de la sala en exclusividad.
- Vídeo en un enlace URL con el material del proceso de creación (ensayos en el estudio, aperturas de proceso, etc.), si se dispone de este material.
- Enlaces URL a dos trabajos anteriores como máximo.
- Lista de estructuras de apoyo (si las hay), tanto en lo relativo a coproducción como a espacios de residencia.
- Documentación oficial que acredite la residencia en Cataluña.

Modalidad F: Metodologías prácticas

Esta modalidad se dirige a artistas o colectivos de ámbito local, nacional e internacional que investigan sobre metodologías singulares y propias vinculadas al cuerpo, en las que el intercambio y la transmisión con diferentes tipos de comunidades sea necesario para el desarrollo de las herramientas de trabajo. El objetivo es facilitar espacios de transmisión y transferencia de prácticas corporales, que podrán estar dirigidos a colectivos profesionales y no profesionales.

La residencia ofrece un tiempo de trabajo individual dentro del estudio, que se abrirá posteriormente a las comunidades como un espacio de intercambio y diálogo con el o la artista.

Abrimos dos líneas:

- **F.1. Metodologías prácticas para la comunidad profesional de la danza**
- **F.2. Metodologías prácticas para comunidades no profesionales**

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación de la modalidad METODOLOGÍAS PRÁCTICAS cuenta con una dotación económica de **2.000 euros** por proyecto.

Número de plazas en la modalidad:

METODOLOGÍAS PRÁCTICAS: 2 plazas (una para cada línea).

Duración

El Graner acogerá cada proyecto seleccionado durante un máximo de tres semanas, no necesariamente consecutivas.

Documentación que se presentará

Formulario de solicitud, rellenado y firmado según el modelo adjunto a esta convocatoria, al cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- Un texto de cinco páginas como máximo en formato PDF, a modo de declaración artística, en el que se explicarán: el marco de trabajo, las líneas de investigación en relación con el cuerpo y el movimiento, los ejes temáticos del proyecto, la metodología del proceso de creación y la proyección en el tiempo más allá de la residencia. Se especificarán la comunidad a la que va dirigida y los motivos por los que se quiere trabajar con la comunidad.
- Una carta de motivación que explique los motivos para formar parte de esta modalidad.
- CV o biografía narrativa del o de la artista, el colectivo o la compañía.
- Una propuesta de calendario de trabajo inicial, teniendo en cuenta que la residencia tiene asignado un máximo de 3 semanas. No siempre se podrá utilizar la sala en exclusividad.
- Vídeo en un enlace URL con el material del proceso de creación (ensayos en el estudio, aperturas de proceso, etc.), si se dispone de este material.
- Enlaces URL a tres trabajos anteriores como máximo.
- Lista de estructuras de apoyo (si las hay), tanto en lo relativo a coproducción como a espacios de residencia.

10. Plazos, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 21 días naturales a contar desde el día de la publicación de esta convocatoria en la web del Mercat de les Flors y hasta las 14:00 h (hora local Barcelona) del último día.

- La solicitud se presentará telemáticamente mediante los formularios que se encuentran en las siguientes direcciones:
 1. **Modalidad A:** <http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-ajudes-artista-associada-graner-2025/>
 2. **Modalidad B:** <http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-ajudes-creacio-graner-2025/>
 3. **Modalidad C:** <http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-ajudes-investigacio-graner-2025/>
 4. **Modalidad D:** <http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-ajudes-investigacio-espai-escenic-graner-2025/>
 5. **Modalidad E:** <http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-ajudes-emergents-graner-2025/>
 6. **Modalidad F:** <http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-ajudes-metodologies-practiques-graner-2025/>
- No se aceptarán candidaturas presentadas más tarde del día y la hora indicados en cada una de las opciones de presentación. Se recomienda no enviar la solicitud en el último momento para evitar problemas de saturación del servidor.

11. Documentación que se presentará con la solicitud

Cada modalidad de ayuda a la creación descrita en los apartados anteriores detalla la documentación que se aportará específicamente para que el jurado valore las candidaturas.

Los enlaces a vídeos se harán mediante direcciones URL en los apartados establecidos en el formulario de cada modalidad de ayuda, y los documentos (pedimos que sean formato PDF) se podrán cargar en la plataforma.

12. Crédito presupuestario

Las ayudas otorgadas tendrán la consideración de gastos públicos e irán a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio presupuestario	2025	2026
Código orgánico	610	610
Programa	33321	33321
Código económico	48001	48001
Importe máximo	28.800,00 €	4.500,00 €

Repartición de las ayudas según la modalidad	Gasto GRANER 2025
Modalidad A- Artista Asociado (1 plaza)*	4.500 €
Modalidad B-Creación (3 plazas)	9.900 €
Modalidad C-Investigación (2 plazas)	4.600 €
Modalidad D-Investigación en espacio escénico (1 plaza)	1.800 €
Modalidad E-Artistas Emergentes (2 plazas)	4.000 €
Modalidad F-Metodologías prácticas (2 plazas)	4.000 €
TOTAL	28.800,00 €



*El total no incluye la ayuda económica de 4.500€ para la modalidad de artista asociado período 25/26.

La concesión de estas ayudas estará supeditada a disposición de los créditos correspondientes.

Excepcionalmente, y atendiendo a causas justificadas, la partida destinada a estas ayudas puede ser ampliada, siempre que haya crédito disponible en la misma aplicación presupuestaria.

Al importe total de la ayuda concedida se le aplicará la retención que legalmente le corresponda relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

13. Órganos competentes para la valoración, la instrucción y la resolución de las solicitudes

Los órganos competentes para la valoración de las solicitudes serán una comisión de preselección y un jurado que se encargará de la valoración final.

La comisión de preselección estará formada por cuatro miembros.

- La comisión de preselección estará formada por 4 personas del sector cultural y artístico con competencia reconocida, excepto en el caso de la modalidad D, que se ampliará a 5 con la incorporación de una persona experta en la materia.
- En la comisión participará una persona representante del Graner con voz, pero sin voto.

El jurado que hará la valoración final estará formado por 6 personas:

- Un miembro designado por la APDC.
- Un miembro designado por la ACPDC.
- Una persona representante técnica de artes escénicas del Ayuntamiento de Mataró o un miembro designado en su representación.
- Un o una artista experto vinculado a la danza y las artes vivas.
- La directora del Mercat de les Flors o un miembro designado por el Consorci.
- La coordinadora del Graner, como presidenta del jurado.

La resolución de la Dirección del Consorci Mercat de les Flors de nombramiento del jurado se hará pública durante el periodo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y antes de la reunión de valoración del jurado.

Actuará como secretario del jurado una persona representante del Consorci Mercat de les Flors con voz pero sin voto.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la coordinadora de El Graner.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la directora del Consorci Mercat de les Flors a partir de la propuesta que eleve el órgano instructor. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo General de dicho Consorcio.

14. Instrucción del procedimiento, valoración y resolución

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano instructor efectuará la comprobación de estas en el sentido de verificar que todas se han presentado en el plazo y la forma exigidos. Asimismo, se comprobará que a las solicitudes se han adjuntado todos los documentos necesarios para valorarlas. Si el órgano instructor detectara algún defecto o carencia en relación con lo anterior, otorgará a la persona o personas interesadas un plazo de 5 días hábiles para subsanarlo. Si la corrección no se realizara dentro del plazo indicado, se considerará que la persona solicitante ha desistido y la solicitud quedará excluida del procedimiento mediante la correspondiente resolución.

La comisión de preselección valorará las propuestas presentadas y admitidas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria para cada una de las modalidades. Se preseleccionará un máximo de 60 solicitudes entre las presentadas a las distintas modalidades.

Posteriormente el jurado valorará las candidaturas preseleccionadas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y reflejará su deliberación y conclusiones en el informe correspondiente.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del jurado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas y se les concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y para que, en el caso de las personas beneficiarias provisionales, puedan presentar los certificados conforme están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de

Barcelona, la Generalitat de Catalunya, el Estado y con la Seguridad social. En el caso de que la persona beneficiaria propuesta sea una persona jurídica, será necesario que acredite con sus estatutos o escritura de constitución que ésta ha sido creada con unos objetivos y finalidades coincidentes con la ayuda que se propone concederle.

Una vez vencido el plazo del trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor elevará a la Dirección del Consorci la propuesta de resolución definitiva.

La resolución definitiva identificará claramente la persona ganadora y la modalidad para la que ha sido seleccionada.

El jurado se reserva el derecho de declarar alguna de las modalidades desierta.

El Graner se reserva la posibilidad de modificar el calendario solicitado para organizar el plan definitivo de residencias.

15. Obligaciones de las personas beneficiarias. Obligaciones generales vinculadas a la obtención de la ayuda

La concesión será aceptada por la persona beneficiaria.

Su otorgamiento se ajustará al régimen de incompatibilidades vigente y tendrá en cuenta las vinculaciones derivadas del derecho comunitario europeo sobre esta materia.

Sin perjuicio de lo establecido en los dos apartados anteriores, las personas beneficiarias deberán:

- Solicitar la compatibilidad laboral al Mercat de les Flors si son beneficiarios de la ayuda durante el mismo ejercicio en el que se encuentren en una relación contractual con el Mercat de les Flors.
- Acreditar con anterioridad al otorgamiento que están al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Catalunya y la Seguridad Social.
- Disponer de la documentación que pueda ser exigida en la convocatoria a fin de garantizar las facultades de inspección y control del Consorci.
- Las personas beneficiarias tendrán que declarar las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona, de la Generalitat de Catalunya o de otras Administraciones o entes públicos o privados en el último año, a efectos de comprobar las posibles incompatibilidades con la concesión de la ayuda, en el caso de que la convocatoria así lo establezca.
- Realizar la actividad por la que se le ha otorgado la ayuda destinando la ayuda económica recibida a tal fin y comunicar al Consorci cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad al otorgamiento. En caso de que el beneficiario no cumpliera estas obligaciones el Consorci podría revocar la ayuda total o parcialmente con la correspondiente exigencia de devolución del importe de la ayuda obtenida e incluso instruir el procedimiento sancionador correspondiente.
- La relación jurídica entre el Consorci y los beneficiarios no es laboral. Por lo tanto, corresponde exclusivamente al beneficiario la obligación de cumplir la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social en cuanto a las eventuales relaciones laborales entre los miembros del grupo beneficiario y durante el tiempo de la residencia. El Consorci no asumirá ninguna responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de dicha normativa.
- Hacer constar el logotipo de El Graner en todas las modalidades y de Can Gassol – Centro de Creación de Artes Escénicas, si es necesario según la modalidad, en todos los materiales de difusión relacionados con el proyecto objeto de la ayuda.
- Informar de los ensayos abiertos o de apertura de proceso, sea para un número reducido de invitados a puerta cerrada o como apertura pública por inscripción. En todos los casos se notificará con la antelación suficiente al equipo de El Graner, con el fin de garantizar una organización que cumpla con las medidas de aforo.
- Aceptar y firmar el documento que regula la cesión del espacio y la aceptación de la normativa de uso. El incumplimiento por parte del beneficiario de dicho documento dejará sin efecto la cesión de los espacios destinados a la residencia.

- Realizar un mínimo de tres reuniones durante el año con el equipo de El Graner: una reunión previa al inicio de la residencia, una reunión de seguimiento y otra de cierre.
- Realizar una reunión al inicio de la residencia con la persona encargada de la comunicación de El Graner para establecer las necesidades del centro y de la persona residente a la hora de dar visibilidad a la residencia y los contenidos que pueden derivarse de esta. Las personas residentes facilitarán la información y los materiales que se necesiten relativos a la comunicación, en diálogo con el equipo de comunicación del centro. Así mismo será necesario tener una reunión con la Coordinadora técnica del equipamiento para valorar las necesidades del proyecto.
- Justificar la realización de la actividad para la cual se ha obtenido la ayuda, de acuerdo con el formato pactado con el Consorci en función de las características del proyecto seleccionado y tal y como establece el apartado “Forma de justificación” de esta convocatoria.
- Los beneficiarios deben disponer de todos los derechos de propiedad intelectual necesarios para poder utilizar los materiales integrados en el proceso creativo.
- Ceder parcialmente al Consorci los derechos de propiedad intelectual necesarios para que éste pueda difundir en soporte de papel y/o digital las imágenes captadas de los ensayos y, en su caso, de la presentación final de los proyectos artísticos. El Consorci sólo podrá utilizar las imágenes mencionadas con el fin de divulgar y difundir esta convocatoria, así como también de archivo.
- En caso de que el Consorci considerase oportuno difundir la imagen, la voz o el nombre del beneficiario, el Consorci deberá obtener el consentimiento expreso del beneficiario, de acuerdo con la normativa reguladora de protección de datos personales.
- Participación de manera presencial en los dos encuentros anuales APLEC, un programa celebrado en El Graner dos veces al año dirigido a los artistas seleccionados por convocatoria pública, celebrado al inicio y al final del año. Las fechas de estos encuentros se pactarán en función de la disponibilidad de los artistas residentes. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera asistir a estos encuentros, se pactarán con El Graner otros formatos de participación.
- En caso de que se apruebe la ejecución de una residencia técnica, se realizará una reunión con la coordinadora técnica con antelación suficiente para prever las necesidades de personal y material, para poder llevar a cabo el montaje con las condiciones de seguridad y según la normativa vigente.

16.. Plazos de resolución

El plazo máximo de resolución será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitimará a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de participación en la presente convocatoria.

17. Notificación

Las notificaciones se realizarán por medios telemáticos previa aceptación de estos medios por las personas interesadas en la solicitud de participación.

18. Publicación

Las resoluciones de concesión de las ayudas se publicarán en la web del Mercat de les Flors, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barcelona y en la Base Nacional de Subvenciones.

Esta publicación tendrá los efectos de notificación, a este efecto, se comunicará a las personas beneficiarias a través de medios electrónicos.

19. Aceptación de las ayudas y acuerdo de colaboración

La aceptación de la ayuda se hará de forma expresa mediante la firma del formulario “Aceptación de Ayuda a la Creación 2025”, que el Consorci Mercat de les Flors facilitará a las personas beneficiarias de cada modalidad y deberá acompañarse de la entrega de fotocopia del DNI o NIE o pasaporte, asimismo, se facilitará un número de cuenta corriente en la que realizar la transferencia correspondiente.

La aceptación de las ayudas otorgadas en el marco de esta convocatoria comporta el establecimiento de un marco de trabajo y colaboración entre las personas creadoras beneficiarias y el Consorci Mercat de les Flors, mediante El Graner – Fábrica de Creación, que gestionará todos los aspectos técnicos y de creación de cada residencia. Este acuerdo contempla unos compromisos por parte de las dos partes para que el paso de las personas beneficiarias de la ayuda por la institución sea lo más enriquecedor posible.

Este marco de colaboración consiste en:

- El acompañamiento en el proceso de trabajo de El Graner – Fábrica de Creación en los proyectos que han recibido una ayuda. Se debaten y definen formas de colaboración y de intercambio del proyecto con otros procesos de trabajo, ámbitos profesionales o actividades.
- La visualización de los procesos de trabajo en la web de El Graner – Fábrica de Creación (y de Can Gassol – Centro de Creación de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Mataró para aquellos artistas residentes con los que colabore) para difundir el trabajo de los creadores y creadoras, compartir los procesos de trabajo con otros artistas, dar la posibilidad a los públicos de acceder de manera más pedagógica a las prácticas artísticas y dar transparencia al uso del dinero público.
- La difusión del proyecto resultante en el marco de las actividades de difusión de El Graner (y de Can Gassol – Centro de Creación de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Mataró para aquellos artistas residentes con los que colabore), así como la articulación de alguna actividad complementaria en relación con posibles personas usuarias del equipamiento.

20. Plazo y forma de pago

Una vez se considere aceptada la ayuda, se tramitará el pago del 80 % del importe otorgado. El pago del 20 % restante se tramitará una vez finalizado y justificado el proyecto.

21. Medidas de difusión de las ayudas por las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las ayudas para apoyar a la creación artística en el marco de El Graner harán constar en el material de difusión y publicidad del proyecto subvencionado el apoyo del Graner, centro de creación de danza y artes vivas – Consorci Mercat de les Flors, en texto y si es posible con logotipo. Los artistas residentes que se vinculen con Can Gassol al Ayuntamiento de Mataró también lo harán constar en el material de difusión y publicidad.

22. Plazo de desarrollo de los proyectos

Los proyectos se desarrollarán en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2025. Este plazo se podrá prorrogar en el caso de que las características del proyecto lo hagan necesario. Deberá acordarse previamente con la Coordinadora Artística del Graner y el Consorci Mercat de les Flors, y la persona beneficiaria de la ayuda deberá presentar formalmente una petición en la que se justifique la solicitud de la prórroga.

23. Forma de justificación

Las personas beneficiarias justificarán el apoyo recibido mediante una apertura pública del proceso creativo o de investigación al final de la residencia, que acredite el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la ayuda.

El formato se pactará con El Graner en función de la naturaleza del proyecto y en diálogo con el o la artista, que, según las características, podrá ser una presentación escénica, un podcast, un debate abierto, una conferencia o una grabación audiovisual, entre otros. Es obligatorio que de cada proyecto justificado quede constancia mediante un soporte físico o digital, de carácter permanente, que acredite la actividad realizada.

24. Aceptación de las bases

La participación en este procedimiento supone la aceptación de las bases y la convocatoria que lo rigen.

DISPOSICIÓN FINAL

Cuando la aplicación de la ayuda otorgada comporte la utilización de espacios o de material, serán de aplicación las “Condiciones reguladoras del uso de El Graner – Fábrica de Creación”.

Barcelona,

Àngels Margarit Viñals
Directora del Consorci Mercat de les Flors

ANEXOS

1. FICHA TÉCNICA DE EL GRANER

Iluminación

- Mesa de luces - PICCOLO 24/96 VGA
- Mesa de luces - LT PICCOLO II 24 1000
- 24 Multi Par ETC 750 W, 4 ópticas, CP60, CP61, CP62, CP62+
- 12 recortes RJ 614 1.000 W
- 20 PC RJ Lutin 306 1 kW
- 10 asimétricos Domino 1 kW
- 26 PAR-64
- 24 soportes o peanas 30 × 40 × 6 cm
- 6 calles para luces de 2 m H y 3 alturas
- 1 Genie AWP25
- 96 CH de dímero en la sala **G**
- 24 CH de dímero en la sala **MT**
- Haze 500ft PRO

A/V

- Mesa de sonido digital MIDAS X32
- Mesa de sonido YAMAHA MG 166 CX
- 2 lectores de CD CDJ-MP100 AKIYAMA
- 4 altavoces autoamplificados JK-10A 700 W clase D biamplificado
- 2 cajas JBL EON 15 XT autoamplificadas
- 4 cajas JBL EON 10 autoamplificadas
- 1 *subwoofer* JK-15WA
- 1 micrófono Shure SM58
- 2 micrófonos Shure SM58-LC
- 2 micrófonos Shure SM57-LC
- 1 micrófono Shure 48
- 1 micrófono inalámbrico Sennheiser Freeport
- 1 micrófono inalámbrico Shure BLX 24 / PG58
- 10 pies de micrófono K & M Jirafa 210/6
- Pantalla autoportante de proyección frontal de 4 × 3 m / 4 × 2,25 m (16/9)
- Tela proyección frontal blanco mate, sin marco, de 16/9 (7,8 × 4,4 m)
- Tela proyección frontal / Retro Dual Vision, sin marco, de 16/9 (7,8 × 4,4 m)
- Vídeo proyector **Sharp** XG-NV6XE
- Vídeo proyector Mitsubishi LVP-XD480 DLP **3.000** ANSI lúmenes
- Vídeo proyector SANYO PLC-XT35L LCD **5.000** ANSI lúmenes
- Vídeo proyector PANASONIC PT-EW640 **5.800** ANSI lúmenes

Maquinaria

- 2 escaleras telescópicas de 5 escalones
- 11 rollos linóleo dual de 1,5 × 14 m
- Ciclorama PVC blanco crema 7,50 × 4,50 m
- Suelo de flamenco 10 × 10 m aproximadamente con tablones de 20 mm de 1,20 × 2,40 m

- ✓ 30 unidades de $1,2 \times 2,4 \times 0,2$ m
- ✓ 8 unidades de $2,4 \times 0,4 \times 0,2$ m
- ✓ 1 unidad de $0,4 \times 0,4 \times 0,02$ m

Cámara negra para sala MT

- 6 cametas de $3 \times 4,35$ m
- 1 foro de $6 \times 4,35$ m H
- 1 foro de $9 \times 4,35$ m H

Cámara negra para sala G

- 2 foros de $6 \times 6,9$ m H

Cámara blanca para sala G

- 1 cameta de $3,7 \times 6$ m H1
- 1 cameta de 5×6 m H
- 1 cameta de $5,7 \times 6$ m H

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS

Sala Grande planta baja

- Espacio diáfano de 239 m^2
- Anchura de la sala: $14,5$ m
- Longitud de la sala: $16,5$ m
- Espacio escénico **$14,5 \times 11$ m. 160 m^2**
- Espacio de público o grada **$14,5 \times 5,5$ m. 79 m^2**
- Altura máxima barras: **7 m**
- Galería perimetral a **$6,5$ m** de altura
- Suelo de madera Harlequin LIBERTY versión permanente de color negro. Capacidad de carga 400 kg/m^2
- 7 barras motorizadas. Capacidad de carga por barra de **175 kg** peso repartido
- 96 CH de dímero 3 kW

Sala MT planta primera

- Espacio diáfano de 103 m^2
- Anchura de la sala: $9,45$ m
- Longitud de la sala: $10,9$ m
- Espacio escénico **$9 \times 6,5$ m**
- Altura libre a luz de trabajo $3,96$ m
- Altura a barras fijas **$4,5$ m**
- 5 barras fijas a 2 m de distancia entre ellas y $4,5$ m del suelo
- Altílo fuera de la superficie de la sala, a $2,7$ m de altura
- Suelo de danza Harlequin ACTIVITY™ tapiz de color gris
- 24 CH de dímero de $2,5 \text{ kW}$
- 1 andamio de $2,6 \times 1,35 \times 30,3$ m. Altura de trabajo $4,35$ m total

Sala M planta primera

- Espacio diáfano de 103 m^2



- Anchura: 9,45 m
- Longitud: 10,9 m
- Altura libre a luz de trabajo 3,96 m
- Altillo fuera de la superficie de la sala, a 2,7 m de altura
- Luz natural
- Posibilidad de opacidad, 90 %
- Suelo de danza Harlequin ACTIVITY™ tapiz de color gris

3. ESPACIOS DE EL GRANER

